



Consejo de Seguridad

Septuagésimo séptimo año

Provisional

9045^a sesión

Jueves 26 de mayo de 2022, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidenta: Sra. Thomas-Greenfield (Estados Unidos de América)

Miembros:

Albania	Sra. Dautllari
Brasil	Sr. De Almeida Filho
China	Sr. Zhang Jun
Emiratos Árabes Unidos	Sr. Abushahab
Federación de Rusia	Sra. Evstigneeva
Francia	Sra. Gasri
Gabón	Sr. Biang
Ghana	Sr. Korbieh
India	Sr. Raguttahalli
Irlanda	Sra. Byrne Nason
Kenya	Sr. Kiboino
México	Sr. Ochoa Martínez
Noruega	Sra. Juul
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Kariuki

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-36199 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 10.20 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

La Presidenta (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito al representante de Sudán del Sur a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2022/417, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

El Consejo está dispuesto a proceder a la votación del proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, Francia, Ghana, Irlanda, México, Noruega, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

China, Gabón, India, Kenya, Federación de Rusia

La Presidenta (*habla en inglés*): Se han emitido 10 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones. Queda aprobado el proyecto de resolución como resolución 2633 (2022).

A continuación, daré la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Kiboino (Kenya) (*habla en inglés*): Mi delegación da las gracias a los Estados Unidos, el redactor, por facilitar la negociación de la resolución 2633 (2022). Apreciamos el hecho de que algunas de las propuestas presentadas por los tres miembros africanos del Consejo de Seguridad —Gabón, Ghana y Kenya— se hayan tenido en cuenta. No obstante, Kenya se abstuvo en la votación de la resolución porque el texto no se ajusta al llamamiento de la Autoridad Intergubernamental para

el Desarrollo y la Unión Africana para que se levante el embargo de armas y las sanciones selectivas que se impusieron contra Sudán del Sur. Opinamos que la resolución tampoco cumple con el compromiso del propio Consejo de levantar gradualmente el embargo de armas y las medidas selectivas contra Sudán del Sur, que, a nuestro juicio, no han sido herramientas eficaces para apoyar el proceso de paz de Sudán del Sur.

Hay que reconocer que la nueva resolución refleja un paso positivo en su intento de excluir del embargo de armas a los equipos militares no letales, pero se podría haber avanzado más, incluso suspendiendo las sanciones selectivas individuales. Además, se podría haber hecho más para suavizar las restricciones con respecto a las iniciativas de creación de capacidad y asistencia técnica y los programas de capacitación regionales. En esencia, el Consejo ha seguido suprimiendo en forma no intencionada la capacidad del país para desarrollar su sector de la seguridad y, de ese modo, ha limitado su capacidad para responder eficazmente a incidentes de seguridad tales como la violencia intercomunitaria y otros delitos de los que se ha informado.

A este respecto, debemos recordar que, en marzo, el Consejo no confirió a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur el mandato de prestar apoyo sustancial para la construcción institucional en Sudán del Sur. A pesar de los recursos limitados y de la debilidad de las instituciones del Estado, así como de los recursos internacionales insuficientes, Sudán del Sur ha conseguido algunos hitos importantes en la aplicación del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur. Kenya seguirá colaborando con Sudán del Sur y con los asociados regionales e internacionales, incluidos todos los miembros del Consejo de Seguridad, para fomentar nuevos avances en este sentido. Instamos al Gobierno y a todas las partes de Sudán del Sur a que redoblen sus esfuerzos para aplicar con celeridad los aspectos pendientes del Acuerdo Revitalizado y todos los parámetros de referencia restantes, de modo que ya no sea necesario prorrogar el embargo de armas y las sanciones selectivas cuando se vuelva a examinar la resolución.

Sr. Raguttahalli (India) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de la India con respecto a la resolución 2633 (2022), sobre Sudán del Sur, que acaba de aprobarse.

Sudán del Sur es un Miembro joven de las Naciones Unidas, que está saliendo de la devastación causada por la guerra civil y se enfrenta a múltiples retos en los

ámbitos político, de la seguridad y del desarrollo. Esos retos son típicos en cualquier nueva nación independiente, sean cuales fueren la época o el lugar del mundo. Durante este último año, como mencionó el Secretario General en su informe (S/2022/156), Sudán del Sur ha avanzado en forma constante en la aplicación del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur. Eso incluye el desarrollo y la formulación de su examen estratégico de la defensa y la seguridad y el proceso de unificación de las fuerzas unidas necesarias. La situación de la seguridad en el país es más estable y el nivel de violencia ha disminuido. Ha habido un diálogo político más inclusivo entre todas las partes interesadas. La colaboración constructiva con Sudán del Sur de la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, ha contribuido a mejorar la situación.

Históricamente, la India ha mantenido estrechos lazos con Sudán del Sur y es consciente de los enormes retos a los que se enfrenta en su camino hacia la paz y la estabilidad. Como uno de los países que más contingentes aportan a la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur, con un contingente de mantenimiento de la paz de aproximadamente 2.400 efectivos, la India mantiene su firme compromiso de velar por la paz y la estabilidad en Sudán del Sur. Estamos firmemente convencidos de que, en esta fase crítica, Sudán del Sur necesita una colaboración más constructiva y un mayor estímulo para avanzar con confianza en su búsqueda de la paz, la estabilidad y el desarrollo. Para ello, la comunidad internacional, incluido el Consejo, no debe escatimar esfuerzos para abordar las preocupaciones que Sudán del Sur ha planteado repetidamente en relación con las sanciones, que incluyen el embargo de armas y las medidas selectivas. Otros países de la región han expresado opiniones similares. La comunidad internacional tiene que reconocer la enorme magnitud de los retos a los que se enfrenta Sudán del Sur y valorar los esfuerzos que ha realizado.

La resolución que acabamos de someter a votación no cumple esas expectativas y sigue manteniendo las sanciones, sin tener en cuenta los avances positivos que ha conseguido Sudán del Sur. Por ello, la India decidió abstenerse en la votación del proyecto de resolución.

Sr. Korbieh (Ghana) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera agradecer al redactor, los Estados Unidos, sus esfuerzos diligentes y denodados durante las negociaciones sobre la resolución 2633 (2022), relativa a Sudán del Sur, que acaba de aprobarse.

Ghana elogia la labor constructiva de todos los miembros del Consejo sobre la resolución y estima que esta ayudará a proporcionar la estabilidad necesaria para que los dirigentes de Sudán del Sur sigan trabajando en la transición del país durante la delicada etapa actual de la aplicación del Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur. Sin embargo, reconocemos que Sudán del Sur necesita el apoyo de la comunidad internacional en su camino de transición y tiene que crear sus capacidades, incluida su capacidad para cumplir con los requisitos de presentación de informes al Consejo. Ghana toma nota de la formación de una estructura de mando unificada y de los planes para el redespiegue de las fuerzas unificadas necesarias. Alentamos al Gobierno de Sudán del Sur a que continúe sus esfuerzos para abordar el examen estratégico de la defensa y la seguridad del país; el desarme, la desmovilización y la reintegración; la gestión de los arsenales de armas y municiones existentes; y la ejecución del plan de acción conjunto para las fuerzas armadas.

Acogemos con satisfacción la decisión del Consejo de excluir el suministro, la venta o la transferencia de equipo militar no letal del régimen de inspecciones del embargo de armas y esperamos que el cumplimiento gradual de los parámetros de referencia por parte del Gobierno de Sudán del Sur conduzca a una consideración más positiva del embargo en exámenes ulteriores.

Señalamos la importancia de la aplicación del Acuerdo Revitalizado para la estabilidad en Sudán del Sur y alentamos a todas las partes a adherirse realmente a sus disposiciones, en aras del progreso del país. Queremos un Sudán del Sur que se desarrolle en paz, sin conflictos armados.

Sr. Biang (Gabón) (*habla en francés*): Deseamos agradecer a la delegación de los Estados Unidos su labor durante las negociaciones.

El Gabón se abstuvo en la votación de la resolución 2633 (2022), por la que se prorroga el mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2206 (2015) relativa a Sudán del Sur. Nuestra abstención refleja la posición de la Unión Africana en el comunicado de la décima reunión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana celebrada el 25 de enero sobre la situación en Sudán del Sur. Esta posición fue reiterada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la 35ª Cumbre de la Unión Africana, celebrada en febrero.

Sudán del Sur es el Estado más joven del mundo. Se le impusieron sanciones apenas cuatro años después de su nacimiento, y durante siete años el pueblo de Sudán

del Sur ha vivido bajo un régimen de sanciones cuya eficacia está muy por debajo de nuestras expectativas. Tenemos la firme convicción de que, en este momento, las sanciones son contraproducentes con respecto a los esfuerzos realizados en los últimos años por el Gobierno y el pueblo de Sudán del Sur. Aunque tomamos nota de los progresos realizados en relación con el régimen de sanciones, también opinamos que los esfuerzos de la comunidad internacional deben dirigirse más firmemente hacia la creación de capacidades, la reconstrucción posconflicto y la consolidación de la paz. También es crucial dotar a las fuerzas armadas sursudanesas de las herramientas que necesitan para cumplir más eficazmente el mandato que les otorga la Constitución de defender la integridad territorial de su país. El Gabón continuará apoyando a Sudán del Sur y le dará un estímulo constructivo en sus esfuerzos para hacer frente a las razones que condujeron a la imposición de las sanciones contra él.

Sra. Evstigneeva (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se abstuvo en la votación de la resolución 2633 (2022), preparada por los Estados Unidos, sobre la prórroga del régimen de sanciones contra Sudán del Sur.

Las sanciones del Consejo de Seguridad constituyen una respuesta poderosa a las amenazas a la paz, pero tenemos la firme convicción de que deben aplicarse con sumo cuidado y estar totalmente justificadas y matizadas. Su uso como medida punitiva es inaceptable. Las restricciones aplicadas por el Consejo de Seguridad deben reflejar la situación sobre el terreno y servir al proceso político. En consecuencia, también deben ser objeto de examen y modificación en forma periódica hasta que se levanten por completo. En nuestra opinión, muchos de los actuales regímenes de sanciones del Consejo de Seguridad ya no se corresponden con las situaciones sobre el terreno y, por tanto, obstaculizan los planes de los Gobiernos nacionales en sus esfuerzos de construcción del Estado y de formación de fuerzas de seguridad eficaces. La situación relativa al régimen de sanciones de Sudán del Sur no es una excepción.

Permítaseme subrayar que no pretendemos restar importancia a la situación de ese joven país, que aún debe superar muchos retos. Sin embargo, es innegable que la situación de la seguridad en Sudán del Sur ha cambiado significativamente. Yuba ha hecho algunos progresos en el cumplimiento de los parámetros de referencia previstos en la resolución 2577 (2021), a pesar de algunos retrasos objetivos que todos conocemos. En esta etapa, el Estado tiene que reforzar especialmente

sus fuerzas armadas emergentes. La posición de Yuba sobre el levantamiento de las sanciones es bien conocida y se ha expresado al más alto nivel. También es importante señalar que su posición cuenta con el apoyo de la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo.

Sin embargo, durante la elaboración del documento, el redactor sobre la cuestión de Sudán del Sur, los Estados Unidos, volvió a ignorar no solo los llamamientos de Yuba, sino también la posición acordada de los países del continente africano y las opiniones de otros miembros del Consejo de Seguridad, incluida Rusia, sobre la importancia de demostrar respeto por la opinión de Sudán del Sur y voluntad de suavizar las sanciones para ayudar al país a lograr resultados aún mejores en su proceso de construcción del Estado.

No podemos dejar de mencionar que planteamos un número creciente de preguntas sobre los métodos de trabajo del redactor. Nos gustaría recordar al Consejo que la nota de la Presidencia 507, sobre los métodos de trabajo del Consejo (S/2017/507, anexo), estipula que los redactores deben ofrecer a sus colegas la oportunidad de participar plenamente en la redacción de las resoluciones y celebrar consultas con un espíritu de apertura y flexibilidad. Lamentablemente, en la labor sobre las resoluciones relativas a Sudán del Sur, nos encontramos cada vez más con situaciones en las que los propios intereses de Washington se sitúan por encima de los de Yuba y la región, y en las que no se tienen en cuenta las opiniones de otros miembros del Consejo.

Sr. Dai Bing (China) (*habla en chino*): El régimen de sanciones del Consejo de Seguridad sobre Sudán del Sur es el más controvertido de todos los regímenes de sanciones del Consejo. Esto se debe a que Sudán del Sur es el Estado Miembro más joven de las Naciones Unidas, que ha soportado una década de guerra y cuyos cimientos son muy frágiles. Necesita el apoyo constructivo de la comunidad internacional, no la presión de las sanciones, porque la Unión Africana y la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo siempre han adoptado una postura clara contra las sanciones que el Consejo de Seguridad impuso contra Sudán del Sur y el castigo del Consejo al hermano más joven de África. Esto también se debe a que, en última instancia, la cuestión de Sudán del Sur debe abordarse por medios políticos. La presión de las sanciones no solo es a menudo ineficaz, sino que también restringe la capacidad del Gobierno de Sudán del Sur de aumentar su capacidad en materia de seguridad para la protección de los civiles. En enero, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana emitió un

comunicado en el que pedía de nuevo a la comunidad internacional que levantara el embargo de armas y otras sanciones contra Sudán del Sur a fin de permitirle crear la capacidad necesaria para mantener la seguridad y la estabilidad nacionales.

Precisamente por estas razones, China se ha mostrado prudente respecto de las sanciones del Consejo de Seguridad contra Sudán del Sur y se ha abstenido a menudo en la votación sobre las resoluciones por las que se prorrogan dichas sanciones. El año pasado, el Consejo de Seguridad estableció parámetros de referencia para ajustar las sanciones contra Sudán del Sur. Según el informe del Secretario General (S/2022/156), Sudán del Sur ha avanzado en la aplicación de los parámetros de referencia, incluidos los relacionados con el desarrollo y la formulación del examen estratégico de la defensa y la seguridad. También se han registrado algunos avances positivos en el proceso de unificación de las fuerzas unificadas necesarias y cierto progreso en la aplicación del plan de acción conjunto para las fuerzas armadas sobre el modo de abordar la violencia sexual relacionada con el conflicto.

A la luz del informe del Secretario General, y teniendo en cuenta al mismo tiempo la obsesión de algunos miembros del Consejo con las sanciones, China y otros miembros del Consejo consideran que el Consejo de Seguridad debe adoptar medidas para suavizar gradualmente el régimen de sanciones contra Sudán del Sur. Sobre esta base, China ha presentado enmiendas constructivas, entre ellas la exención de las sanciones en relación con los equipos de entrenamiento y no letales, la modificación de la aplicación de las solicitudes de exención a la presentación de informes y el ajuste de las sanciones selectivas. Otros miembros del Consejo han propuesto enmiendas similares. Si se adoptan, estas medidas, en lugar de exacerbar el conflicto en Sudán del Sur, ayudarán al país a responder positivamente a las preocupaciones de la Unión Africana, mejorarán la creación de capacidad de Sudán del Sur en materia de seguridad y animarán al Gobierno a dar pasos más sustanciales hacia la aplicación de los parámetros de referencia para ajustar las sanciones.

El redactor tiene la responsabilidad de ayudar al Consejo a elaborar un texto que cuente con el mayor consenso posible, en lugar de insistir obstinadamente en incorporar sus propias opiniones en el texto. Lamentablemente, el redactor no cumplió con esa responsabilidad y no escuchó atentamente las opiniones razonables ni las tuvo en cuenta. La equidad y el carácter inclusivo que debe demostrar un redactor estuvieron ausentes, y no se tuvieron en cuenta las preocupaciones de todas las partes

cuando se modificó el texto. Varios miembros, entre ellos los tres miembros africanos del Consejo, objetaron el procedimiento de acuerdo tácito establecido por los Estados Unidos en la redacción de la resolución 2633 (2022). No obstante, los Estados Unidos forzaron la votación del texto, que no goza de consenso. Por consiguiente, China no tuvo otra opción que no fuera abstenerse en la votación.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Sudán del Sur.

Sr. Malwal (Sudán del Sur) (*habla en inglés*): Mi delegación la felicita a usted, Sra. Presidenta, y también a su delegación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Nos entristece el absurdo tiroteo ocurrido en Uvalde (Texas). Le rogamos que acepte nuestras condolencias y transmita nuestro pésame a las familias de quienes perdieron a sus seres queridos en la escuela.

Lamentablemente, el Consejo acaba de aprobar una resolución (resolución 2633 (2022)) con la convicción de que permitirá resolver el conflicto y lograr la paz en Sudán del Sur. Sin embargo, después de tantos años abordando la cuestión, sabemos que no es así. Eso no se conseguirá con la resolución; de hecho, incluso es probable que la resolución empeore la grave situación económica que el pueblo de Sudán del Sur está padeciendo actualmente. Es bien sabido que Sudán del Sur no está de acuerdo con las sanciones y el embargo de armas que se le impusieron. Esto se debe a que estamos firmemente convencidos de que, desde el comienzo, se impusieron con malas intenciones y han sido contraproducentes. No creo que el Consejo pueda decir con autoridad que la resolución permitirá lograr el resultado deseado.

Como ya hemos dicho aquí, quisiera reiterar hoy que las medidas punitivas no son herramientas eficaces en este caso. El Acuerdo Revitalizado para la Solución del Conflicto en la República de Sudán del Sur que tenemos ante nosotros cuenta con los elementos necesarios para establecer y restaurar la paz y la armonía en Sudán del Sur. Lo que necesitamos de la comunidad internacional es más estímulo y apoyo material para que la aplicación del Acuerdo avance más rápida y eficazmente. Esperar al final del mandato cada año para señalar las deficiencias en su aplicación no dará resultados positivos.

Para concluir, mi delegación agradece a los miembros del Consejo que siempre han intentado, dentro de sus posibilidades, equilibrar el texto y el mandato de la resolución sobre las sanciones para que se ajuste a su objetivo, a saber, la paz duradera en Sudán del Sur.

Se levanta la sesión a las 10.50 horas.